



## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 03 -2022

03

AGOSTO

2022

### **HECHOS:**

1) Informe No. 236-2022-SBA-GAF de fecha 22 de julio del 2022, el Informe No. 307-2022-SBA-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano de fecha 14 de julio del 2022; contenidos en el expediente No. 6221-2021 en la que solicitan mediante acto resolutorio la conformación del Comité de Defensa Civil de la sede Administración Central de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

### **CONSIDERANDO:**

1) Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º y 3º del Decreto Legislativo N° 1411, es una persona jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

2) Que mediante Ley No. 29664 publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) como sistema institucional orgánico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y mediante D.S. No. 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento a la Ley No. 29664.

3) Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por D.S. No. 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

4) Que, el Informe No.307-2022-SBA-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, en cuenta que con fecha 13 de julio del 2022, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, se convocó a reunión a los miembros de las diferentes brigadas, con la finalidad de conformar el Comité de Defensa Civil de la Sede Administración Central de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

5) Que, estando a las facultades conferidas a la Gerencia General, según el artículo 11º del Decreto Legislativo No. 1411.



**BENEFICENCIA**

En Beneficio, nuestro compromiso.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Defensa Civil de la Sede Administración Central de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Miembros	Jefe (a) Oficina de Gestión del Talento Humano
	Jefe (a) Oficina de Proyectos, Mantenimiento e Infraestructura
	Jefe (a) Oficina de Tecnologías de la Información
	Sra. Grisel Rina Arce Figueroa
	Sr. José Huampa Durand
	Sra. Ylse Luzmila Begazo Díaz
	Sra. Carmen Livia Pérez Llerena
	Sra. Milu Rodríguez Velásquez
	Sr. Gustavo Rivaños Valencia
	Sr. Enrique Salomón Zúñiga Valverde
	Sr. José Angel Rimachi Gamarra
Sr. Franklin Leiva Roca	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO** el presente acto resolutive a los integrantes del Comité de Defensa Civil de la Sede Administración Central de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, a efectos de que cumplan con las funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y su reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo anterior al presente que limite o se oponga a lo resuelto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto resolutive en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-**



Sociedad de Beneficencia de Arequipa  
CPG. Luis Guillermo Benavides Balanca  
GERENTE GENERAL

